

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2024.

Señores.
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Atn: Doctor Diego Enrique Pérez Cadena.
Gerencia Indemnizaciones Seguros Patrimoniales
Dirección General.

REF: **OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Apreciado Doctor Diego:

Comedidamente procedemos a presentar la propuesta de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y adelantar todas las gestiones legales pertinentes, para representar a la Compañía Aseguradora en el proceso administrativo sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que cursa actualmente ante el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas, con ocasión del presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el contrato de Consultoría No. AC 83 de 2021. Lo anterior, incluye la totalidad de las tareas que en detalle se requieran para procurar por una adecuada defensa de la Aseguradora y ejercer todos los actos tendientes para su defensa técnica dentro del proceso, que se extenderá hasta la finalización del trámite, previendo incluso, que se dicte una providencia contraria a lo que se requiere y deban interponerse los recursos respectivos dentro del citado proceso administrativo sancionatorio.

RETRIBUCIÓN:

El componente de la compensación que se reconocerá y pagará por estos servicios profesionales es el siguiente:

VALOR DE LOS HONORARIOS.
CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000). Más IVA.

- El 50% del valor se pagará al momento de la presentación de los Descargos.
- El 50% restante del valor se pagará cuando exista decisión definitiva que ponga fin al proceso.
- Si se obtiene una decisión favorable a los intereses de la Compañía, se reconocerá y pagará una cuota de éxito equivalente a un millón de pesos (\$ 1.000.000), más IVA.

Cordial saludo,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Director
GHA